



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 6 de enero de 2023  
(OR. en)

5042/23

ECOFIN 11  
UEM 10  
SOC 5  
EMPL 4  
COMPET 9  
ENV 4  
EDUC 3  
RECH 4  
ENER 4  
JAI 7  
GENDER 3  
ANTIDISCRIM 3  
JEUN 3  
SAN 8

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Nota explicativa - Documento que acompaña a la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro para 2023

---

Adjunto se remite a las delegaciones la versión posterior a las reuniones del Comité Económico y Financiero y del Grupo «Eurogrupo» de la nota explicativa que acompaña a la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro.

## **Nota explicativa**

*- Documento que acompaña a la Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro para 2023*

El artículo 2 *bis ter*, apartado 2, del Reglamento 1466/97 relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas, que forma parte de la sección «Diálogo económico», afirma lo siguiente: «*Se espera que, como norma, el Consejo siga las recomendaciones y propuestas de la Comisión o bien que explique públicamente su posición*».

Habida cuenta de esta norma («o bien se sigue, o bien se explica»), el Consejo presenta a continuación las siguientes explicaciones de los cambios que ha acordado introducir en las Recomendaciones de la Comisión de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro en el contexto del Semestre Europeo, de los cuales la Comisión discrepa.

El Consejo (Ecofin) ha acordado también introducir en las recomendaciones una serie de adiciones y de modificaciones técnicas o factuales que han recibido pleno apoyo de la Comisión.

### **RECOMENDACIONES SOBRE LA ZONA DEL EURO 2**

*Texto de la Comisión:*

Mantener el elevado nivel de inversión pública necesario para impulsar la resiliencia económica y social y favorecer las transiciones ecológica y digital, en particular para una mayor eficiencia energética y la transición a fuentes de energía renovables. Aplicar los programas de la política de cohesión y los planes de recuperación y resiliencia, garantizando la ejecución oportuna de las reformas e inversiones, y velar por que las actualizaciones de los planes sean específicas y no reduzcan la ambición general. Adoptar nuevas medidas, en particular a través del plan REPowerEU, para acelerar la transición hacia una energía limpia y aumentar la independencia energética de la Unión.

*Texto acordado:*

Mantener el elevado nivel de inversión pública y fomentar la inversión privada, lo cual es necesario para impulsar la resiliencia económica y social y favorecer las transiciones ecológica y digital, en particular para una mayor eficiencia energética y para la transición a fuentes de energía renovables. Aplicar los programas de la política de cohesión y los planes de recuperación y resiliencia, garantizando la ejecución oportuna de las reformas e inversiones, y velar por que las actualizaciones de los planes sean específicas, teniendo en cuenta la evolución de la situación económica, sin reducir la ambición general. Adoptar nuevas medidas, en particular a través del plan REPowerEU y de los planes nacionales de energía y clima, para acelerar la transición energética y aumentar la independencia energética de la Unión.

*Explicación:*

El único cambio sobre el que la Comisión discrepa es el relacionado con la supresión de la palabra «limpia». El cambio tiene por objeto evitar la ambigüedad, pues el término «energía limpia» no está claramente definido. Además, el término «energía limpia» no cuenta con un amplio respaldo del Consejo como forma de describir la transición energética de la UE. El texto acordado pretende garantizar que la atención se centre en la amplia variedad de energías/tecnologías que son respetuosas con el medio ambiente y socialmente aceptables.

